

## **POLÍTICAS Y REGLAMENTO PARA PREMIACIÓN**

### **UNIVERSIDAD CASA GRANDE (UCG)**

#### **1. ANTECEDENTES**

Los estudios superiores suponen un esfuerzo que debe ser reconocido por la Comunidad Universitaria, lo que hace necesario establecer políticas que precisen criterios para premios por excelencia académica y premios por aspectos cualitativos vinculados a las actividades sello de la UCG, sus valores y filosofía institucional.

La Universidad Casa Grande desde sus inicios ha considerado importante destacar el desempeño académico, la creatividad y capacidad de innovación, responsabilidad social y otras actitudes y valores ligados a la misión, visión y al desempeño en actividades pedagógicas sello de la Universidad.

Obtener el reconocimiento público ha sido una práctica habitual para estudiantes y graduados durante el desarrollo de su pensum académico y al finalizar sus estudios en la institución. Por tal razón, el presente documento recoge la actualización de los criterios y prácticas de premiación que tradicionalmente se han aplicado en las distintas unidades académicas en la Universidad.

#### **2. BASE LEGAL**

Estatuto<sup>1</sup>

**Artículo 4.-** Desde la perspectiva de los principios y valores esenciales referidos, la UCG asume el reto de formar profesionales-ciudadanos con:

- a) Responsabilidad social
- b) Compromiso para incluir el cuidado de la naturaleza como parte de sus decisiones personales y profesionales
- c) Sentido crítico e informado ante los entornos políticos, económicos, tecnológicos y sociales, locales e internacionales
- d) Interés por diversas manifestaciones estéticas y capacidad crítica para juzgarlas
- e) Honestidad intelectual para reconocer las ideas ajenas, no divulgar hechos no verificados y divulgar los verificados, responsablemente
- f) Humildad para reconocer sus logros y desaciertos, así como apertura para aprender de los errores propios y ajenos
- g) Hábitos de pensamiento y reflexión que los lleven a plantearse preguntas y los desafíen a la búsqueda de diversas respuestas

---

<sup>1</sup> Aprobado por Consejo Universitario No. CU-192-2019, 10 de junio de 2019. Validado por el Consejo de Educación Superior (CES) - RPC-SO-24-No. 405-2019

- h) Criterios éticos basados en la integridad, solidaridad, confianza, bien común, para tomar decisiones en su vida personal, profesional y ciudadana
- i) Autonomía en el pensar y actuar
- j) Capacidad para idear y poner en práctica respuestas creativas e innovadoras a los desafíos
- k) Adaptabilidad para responder en situaciones cambiantes y con alto grado de incertidumbre
- l) Conocer y aceptar sus compromisos con la filosofía institucional y la excelencia académica

**Artículo 6.-** La Universidad Casa Grande tiene como misión formar personas éticas y socialmente responsables, proactivas, innovadoras, reflexivas, con capacidad investigativa y comprometidas con su profesión para el desarrollo de la sociedad desde las disciplinas humanas y sociales; que generen nuevos emprendimientos y conocimientos, propiciando un contexto incluyente, intercultural, diverso y de equidad de género.

**Artículo 7.-** La Universidad Casa Grande tiene como visión ser una comunidad consolidada de aprendizaje, socialmente responsable, generadora de cambios constructivos en la sociedad, reconocida a nivel nacional e internacional por su pedagogía innovadora, excelencia académica y aportes al conocimiento en docencia, investigación, gestión y acciones de vinculación social.

### Modelo pedagógico<sup>2</sup>

#### **Valores de la institución y sello institucional:**

Con base en esta comprensión de aprendizaje, así como la visión institucional, la Universidad Casa Grande ha formulado cuatro competencias sello, transversales a la formación de todas las carreras:

- Capacidad de reflexión, crítica y autocrítica que permita tomar decisiones éticas y asumir responsablemente las consecuencias.
- Capacidad de actuar con responsabilidad social integral y respeto a la diversidad en contextos globales.
- Capacidad de cambio y toma de decisiones para actuar ante la incertidumbre.
- Capacidad de hacerse nuevas preguntas, investigar, crear, innovar y emprender.

---

<sup>2</sup> Documento general de REDISEÑO CURRICULAR UCG, aprobado Consejo Universitario No.CU-136-2015.

Para asegurar la formación integral en estas cuatro competencias, el currículo se organiza en cuatro ejes o nodos de aprendizaje, que articulan las metas de aprendizaje en cada nivel y elemento curricular. Estos nodos son cuatro y su relación con las competencias sello se muestran así:

1. Ser y Convivir
2. Pensar y expresar
3. Preguntar y aprender
4. Saber y Hacer

### Reglamento de Régimen Académico<sup>3</sup>

**Artículo 103.- ESTÍMULOS AL MÉRITO ACADÉMICO.** La Universidad contemplará en el sistema interno de evaluación de los aprendizajes los estímulos que reconozcan el mérito académico de los estudiantes a través de distinciones que propicien dichos fines. Los criterios y mecanismos estarán definidos en las Políticas y Reglamento de Premiación de la UCG.

---

<sup>3</sup> Aprobado por Consejo Universitario CU-211-2020. Octubre 23, 2020

## **POLÍTICAS DE PREMIACIÓN**

1. La Universidad, en uso de su autonomía consagrada por la Constitución y la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), tiene libertad para establecer los criterios de premiación de acuerdo a las necesidades formativas, así como su misión, visión y filosofía institucional.
  
2. La Universidad, en función de su autonomía, podrá considerar como criterios de selección de premiados:
  - a. Elementos de orden académico como el Promedio General Académico (PGA)
  - b. Criterios de participación, liderazgo, responsabilidad social u otros acordes a su filosofía institucional.
  - c. La integralidad del desenvolvimiento como estudiante: esfuerzo académico, participación en las actividades curriculares y extracurriculares, desempeño en general.
  
3. La premiación de alumnos, tienen como objetivos:
  - a. Alentar el esfuerzo y la dedicación al estudio.
  - b. Reconocer la regularidad y desempeño académico de los alumnos.
  - c. Proporcionar información a la Comunidad Universitaria y a las Entidades que lo soliciten tanto del sector público como privado, nacional e internacional.
  - d. Reconocer cualidades afines a la misión, visión y competencias sello de la Universidad
  
4. Los premios podrán consistir en un diploma, estatuilla, medalla u otro elemento significativo especialmente preparado para el efecto.

## **REGLAMENTO DE PREMIACION**

### **DISPOSICIONES NORMATIVAS**

CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES Y DEFINICIONES

CAPÍTULO II. COMITÉ DE PREMIACIONES

CAPÍTULO III. PREMIOS POR DESEMPEÑO ACADÉMICO PARA GRADUADOS

CAPÍTULO IV. PREMIOS POR ASPECTOS CUALITATIVOS A GRADUADOS

CAPÍTULO V. PREMIACIONES A GRADUADOS DESTACADOS POR SUS TRABAJOS DE TITULACIÓN.

CAPÍTULO VI. PREMIOS POR DESEMPEÑO ACADÉMICO A ESTUDIANTES

CAPÍTULO VII. RANKING

.....

## **CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES Y DEFINICIONES**

**Art. 1. ALCANCE.** La presente normativa se aplica a los estudiantes y graduados de las carreras de TERCER NIVEL, categoría estudiantes regulares y estudiantes profesionalizantes y graduados de CUARTO NIVEL.

**Art. 2. OBJETIVO.** El presente Reglamento tiene como objetivo establecer las directrices para la premiación a estudiantes y graduados de tercer y cuarto nivel, los criterios con los cuales se selecciona a los premiados y las distintas instancias administrativas que intervienen en el análisis, calificación y aprobación de dichas premiaciones.

**Art. 3. INSTANCIAS DE PREMIACIÓN.** La Universidad podrá conceder premios o distinciones en las siguientes etapas:

- a. Al término de cada período académico
- b. Al recibir su diploma de graduación
- c. Al finalizar actividades pedagógicas sello de la Universidad
- d. Al obtener logros o méritos en concursos, congresos o participaciones de otra índole de carácter nacional o internacional

**Art. 4. CONDICIÓN DE NO HABER SIDO SANCIONADO.** No se podrá conceder premios, distinciones u otros reconocimientos a los estudiantes o graduados que hayan sido observados o sancionados por el Consejo Universitario, Comité de Ética u otra instancia académica en el desarrollo de su carrera, ya sean clases, casos, proyectos, intercambios estudiantiles o cualquier otra actividad que implique su calidad de estudiante UCG.

Esta condición se aplicará a todos los premios y distinciones, cuantitativos y cualitativos, establecidos en esta norma.

**Art. 5. ATRIBUCIÓN PARA DESIGNAR PREMIADOS.** La atribución para la designación final de los premiados será del Comité de Premiaciones.

Los candidatos a premios basados en rendimiento académico serán presentados por Secretaría General, en función de los criterios definidos en esta normativa, para aprobación del Comité de Premiaciones.

Los premios de carácter cualitativo serán designados por cada unidad académica.

**Art. 6. USO DE LOGOS Y DISTINTIVOS INSTITUCIONALES.** - En la entrega de premios, distinciones u otros reconocimientos se deberá utilizar el logotipo e imagen institucional de acuerdo a los criterios y normas de los manuales de marca institucional debidamente aprobados por la Dirección General de Comunicación.

**Art. 7. DEFINICIONES.** Para efectos de la presente normativa se consideran las siguientes definiciones:

**PREMIACIÓN.** Otorgamiento de un premio al estudiante o graduado de acuerdo a las normas establecidas en el presente Reglamento.

**COHORTE DE TITULACIÓN.** Conjunto de estudiantes que inician y terminan juntos el proceso de titulación o unidad de integración curricular abierto por la Universidad, independientemente de la carrera o fecha de ingreso a la Universidad.

**COHORTE DE INGRESO.** Conjunto de estudiantes que inician una carrera en la Universidad, independientemente de su fecha de titulación.

**NOTA DE GRADUACIÓN.** PGA calculado por el sistema académico, incluida la última calificación registrada, es decir, el promedio acumulado calculado en el último periodo en el que registre actividad académica.

**Art. 8. ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS.** La entrega de los reconocimientos previstos en esta norma se realizará a cada uno de los estudiantes designados, ya sea personalmente o a través de un representante en el caso de ser necesario. Podrán solicitar a la Secretaria General la certificación de dicho premio cuando lo consideren necesario.

Podrán entregarse los reconocimientos a través de publicaciones en los medios digitales y lugar distintivo de la UCG, en eventos de la Universidad o en ceremonias de premiación especialmente convocadas para el efecto, según la planificación del área encargada.

## **CAPÍTULO II. COMITÉ DE PREMIACIONES**

**Art. 9. COMITÉ DE PREMIACIONES.** El Comité de Premiaciones tendrá las siguientes atribuciones:

1. Aprobar la lista de alumnos y premios propuestos o designar a los estudiantes o graduados premiados, en caso de ser necesario.
2. Decidir la eliminación o el incremento de nominaciones o tipos de premios que se entregan en la ceremonia de premiación
3. Conocer el reporte de ranking académico entregado por Secretaría General
4. Velar por el equilibrio y la idoneidad de las premiaciones entregadas en cada ceremonia
5. Resolver las excepciones o situaciones particulares que se puedan presentar en relación a premios y premiaciones.
6. Otros que constaren en la normativa de UCG o que le encargare el Rectorado, la
7. Cancillería o la Presidencia del Consejo de Regentes.

**Art. 10. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PREMIACIONES.** - El Comité de Premiaciones estará conformado por las siguientes instancias:

- a. Canciller, quien lo presidirá
- b. Rector o su delegado
- c. Secretario General o su delegado

- d. Director General de Comunicación o su delegado
- e. Decanos, directores de unidades académicas o sus delegados
- f. Decano de posgrado, en el caso que corresponda
- g. Directores de unidades académicas que manejan titulación de estudiantes o sus delegados
- h. Director de Bienestar Estudiantil
- i. Representante del Comité de Becas

En los casos que considere conveniente, el Comité podrá invitar a otros funcionarios según las consultas que fueren necesarias.

Los representantes estudiantiles al Consejo Universitario podrán recomendar nombres o nominar estudiantes para que sean considerados por el Comité de Premiaciones en los premios cualitativos.

**Art. 11.- DE LAS REUNIONES DEL COMITÉ.** El Comité se reunirá cuando el Presidente lo requiera, según las necesidades del caso.

Las reuniones del Comité se podrán instalar con un quórum de mayoría simple.

Las decisiones se toman por mayoría simple. En caso de empate, el Canciller o el Rector de la UCG lo resolverá con voto dirimente.

### **CAPÍTULO III. PREMIOS POR DESEMPEÑO ACADÉMICO PARA GRADUADOS**

**Art. 12. PREMIACIÓN POR DESEMPEÑO ACADÉMICO A GRADUADOS DE TERCER NIVEL.** - La premiación por desempeño académico es el reconocimiento a los alumnos, dentro de una misma cohorte de titulación, que han obtenido el más alto PGA al culminar su carrera.

Se entrega el premio por desempeño académico a un estudiante por carrera, o en caso en que así lo considere conveniente el Comité, a un estudiante por área o por Facultad.

Al término de cada proceso de titulación, con una anticipación mínima de 2 semanas antes de la ceremonia de graduación, Secretaría General elaborará y elevará al Comité de Premiaciones una lista propositiva de aquellos candidatos que cumplen con los requisitos previstos en la presente normativa.

**Art. 13. CONDICIONES PARA PREMIO POR DESEMPEÑO ACADÉMICO PARA GRADUADOS.** - Para ser considerado merecedor de un premio por desempeño académico, el graduado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. No haber sido sancionado en los términos descritos en la presente norma
- b. No tener más de una asignatura reprobada en el récord académico
- c. No haber aprobado ningún curso en tercera matrícula.
- d. El puntaje final obtenido para recibir el mejor promedio debe ser igual o superior a 9.

- e. Haber terminado la carrera hasta un año adicional al plazo establecido en el diseño de la carrera
- f. Haber cursado todo el Plan de Estudios en la Universidad Casa Grande con excepción de los estudiantes que, como parte de los programas de intercambio de UCG, han cursado uno o más períodos académicos en universidades extranjeras.

El Comité de Premiaciones revisará la lista de premiación y resolverá las excepciones o situaciones particulares que se puedan presentar.

**Art. 14. PREMIACIÓN POR EXCELENCIA ACADEMICA EN ACTIVIDADES SELLO.** En el marco de la Ceremonia de Entrega de Títulos se podrá otorgar también premio al estudiante de cada Facultad que ha alcanzado el promedio más alto de todas las actividades sello<sup>4</sup> de la Universidad a lo largo de su carrera.

**Art. 15. PREMIACIÓN POR DESEMPEÑO ACADÉMICO A GRADUADOS DE POSGRADO.** El esfuerzo académico de los estudiantes graduados de cuarto nivel será reconocido a través de las siguientes distinciones:

CUM LAUDE. PGA igual o mayor a 9.50 y menor a 9.70

MAGNA CUM LAUDE. PGA igual o mayor a 9.70 y menor a 9.90

SUMMA CUM LAUDE. PGA igual o superior a 9.90

#### **CAPÍTULO IV. PREMIOS POR ASPECTOS CUALITATIVOS A GRADUADOS**

**Art. 16. PREMIACIÓN POR ASPECTOS CUALITATIVOS A GRADUADOS.** La Universidad podrá premiar otro tipo de desempeños que demuestren aspectos destacados de la formación integral en ámbitos sociales, innovación, liderazgo u otros. Reconocerá el esfuerzo individual y/o grupal alcanzado durante los años de estudio en actividades curriculares y extracurriculares.

El área que solicite efectuar la premiación propondrá los requisitos y criterios ante el Comité de Premiaciones para su respectiva aprobación.

El Comité de Premiaciones revisará la lista y resolverá las excepciones o situaciones particulares que se puedan presentar.

**Art. 17. TIPOS DE PREMIOS CUALITATIVOS A GRADUADOS.** Los premios de carácter cualitativo a graduados podrán ser:

- a) Premios por cada Facultad:

Premio *Mutatis Mutandi*. Este premio consiste en una estatuilla especialmente diseñada para el efecto y se otorga al alumno que ha mostrado mayor crecimiento, desarrollo personal y capacidad de cambio, desde su ingreso a la Facultad.

---

<sup>4</sup> Se entiende como actividades sello a los Casos, Puertos, Laboratorios y otras simulaciones pedagógicas previstas en el Reglamento de Régimen Académico de la UCG.

b) Otros premios potestativos:

**Premio a la Resiliencia:** Se premia a la capacidad de afrontar la adversidad saliendo fortalecido y alcanzando un estado de excelencia profesional y personal.

**Premio a la Ética y Responsabilidad Social:** Se premia la capacidad de actuar con responsabilidad social integral y de respetar la diversidad en contextos globales evidenciada en actividades, proyectos sociales o pasantías de vinculación.

**Premio al Emprendimiento:** Este reconocimiento se otorga al alumno que ha mostrado una sobresaliente búsqueda de nuevos retos, objetivos y trabaja en cumplirlos, es para alguien que ha tenido un gran liderazgo entre su promoción.

**Premio a la Creatividad y a la Innovación:** Lo recibe el alumno que se distingue por su pensamiento original, que es generador de nuevas ideas o conceptos, que habitualmente producen soluciones originales.

La entrega de estos premios será potestativa, a considerar cada año previo a la ceremonia de graduación, de acuerdo a los criterios que analice el Comité de Premiaciones. Dicha instancia podrá también decidir otras categorías de premiación según las circunstancias y contexto en el que se quiera otorgar el reconocimiento.

En el caso de la Facultad de Posgrados, será decisión del Comité si se designan premiados en estas categorías de carácter cualitativo.

**Art. 18. CONDICIONES PARA PREMIO POR ASPECTOS CUALITATIVOS A GRADUADOS.**

Para ser considerado merecedor de un premio por aspectos cualitativos, el graduado no debe haber sido sancionado en los términos descritos en la presente norma.

**CAPÍTULO V. PREMIACIONES A GRADUADOS POR SUS TRABAJOS DE TITULACIÓN O INTEGRACIÓN CURRICULAR**

**Art. 19. DIRECCIONES O UNIDADES ACADÉMICAS QUE COORDINAN PROCESOS DE TITULACIÓN O INTEGRACIÓN CURRICULAR.** Las Direcciones o Unidades Académicas que coordinan procesos de titulación o integración curricular seleccionarán a los graduados designados para recibir los premios de acuerdo a los criterios que cada Unidad defina en sus instructivos, y presentarán dichas listas al Comité de Premiación para su revisión.

**Art. 20. PREMIOS POR MODALIDAD DE TITULACIÓN EN TERCER NIVEL.** Los estudiantes de tercer nivel que han aprobado su trabajo de titulación o integración curricular podrán ser merecedores de un premio por su desempeño integral en el proceso, dentro de modalidades de titulación previstas en el Reglamento de Régimen Académico de UCG. Serán las siguientes, sin perjuicio de otras que pudieren incorporarse en dicha norma:

1. Proyecto de Investigación
2. Proyecto de Aplicación Profesional

3. Sistematización de Experiencia
4. Proyecto de Innovación
5. Modelo de Negocios innovador

En cada una de esas modalidades podrán premiarse hasta 5 categorías cualitativas que consideren desempeño, valores, líneas de investigación, áreas o dominios y serán definidas por la Unidad que gestiona la modalidad de titulación, en sus respectivos instructivos.

Para otras modalidades de titulación, será el Comité de Premiaciones el encargado de establecer los criterios de premiación y revisar las designaciones realizadas; con excepción de la modalidad de examen complejo que no se considera dentro de la premiación por no considerarse una actividad sello.

**Art. 21. PREMIOS POR MODALIDAD DE TITULACIÓN EN CUARTO NIVEL.** Los estudiantes de cuarto nivel que han aprobado su trabajo de titulación podrán ser merecedores de un premio por su desempeño integral en el proceso, de acuerdo a los criterios específicos establecidos dentro de las siguientes modalidades:

1. Mejor Proyecto de Investigación
2. Mejor Proyecto de Aplicación Profesional

La Facultad de Posgrados podrá modificar estas categorías, a través de su Consejo de Posgrado, en cuyo caso serán dadas a conocer al Comité de Premiaciones.

## **CAPÍTULO VI. PREMIOS POR DESEMPEÑO ACADÉMICO A ESTUDIANTES**

**Art. 22. LISTA DE HONOR DEL DECANO/A.** Al término de cada período académico, la Universidad, a través de cada Facultad, podrá reconocer el desempeño de los estudiantes que han cursado la carga académica regular programada para ese período y han obtenido un promedio superior a 9.50 en dicho período.

Adicionalmente, para ser considerado en la LISTA DE HONOR DEL DECANO/A el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser alumno regular, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Régimen Académico de UCG.
- b. No haber sido sancionado en los términos descritos en la presente norma.
- c. No haber reprobado ninguna asignatura en ese período.

**Art. 23. PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE HONOR.** La LISTA DE HONOR DEL DECANO/A será publicada en los medios digitales y lugar distintivo de la UCG, al cierre del período académico que se premia.

## **CAPÍTULO VII. RANKING**

**Art. 24. RANKING.** El ranking se obtiene ordenando de forma descendente el PGA obtenido por los estudiantes participantes de una misma cohorte de titulación. Se realizará por carrera y por número total de titulados.

**Art. 25. CERTIFICACIÓN DEL RANKING.** En caso de que el graduado necesite certificación del lugar que ocupó en el ranking de su cohorte de titulación, la Secretaría General emitirá las certificaciones correspondientes, previa realización de solicitud expresa del graduado.

---

## **DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.** El presente Reglamento no se aplica para otros premios o reconocimientos institucionales que pudieren crear u otorgar el Consejo de Regentes, la Presidencia del Consejo de Regentes, la Cancillería, la Vicecancillería y el Rectorado de la Universidad para personas externas a la comunidad universitaria o que sean parte de ella, pero por razones distintas a las establecidas en este Reglamento.

Los criterios para tales premios serán establecidos en el marco de su alta dirección y de acuerdo al contexto que de origen al reconocimiento.

**SEGUNDA.** El Comité de Premiaciones tendrá la atribución de resolver aquellos aspectos que no se hubieren considerado en esta norma; así como elevar la resolución a las instancias de Rectorado y Vicerrectorado de considerarlo necesario.

## **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

La Facultad de Posgrados aplicará los nuevos rangos de notas para premios por excelencia académica previstos en esta norma, a partir del período ordinario I del año 2021.

.....

Aprobación de Consejo Universitario No. CU-214-2021, de fecha 10 de enero de 2021

Lcdo. Kléber Tinoco M.  
Secretario General UCG